

## DOCUMENTO DE INSPECCIONES

Nombre de Inspección, Verificación o Visita Domiciliaria

Avalúo Catastral

Tipo de Inspección, Verificación o Visita Domiciliaria

Cancelación de cuenta por duplicidad

Modalidad

Cancelación de cuenta por duplicidad

Coordinación

Tesorería

Dependencia

Dirección de Catastro

Área responsable

Dirección de Catastro

Sujeto Obligado o Servidor Público responsable de la aplicación

Ing. José Rosario Sánchez Enríquez,  
Director de Catastro

Números telefónicos, domicilio y correo electrónico de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

Teléfono: 3332834400 Ext: 3400;  
Dirección de Catastro Municipal;  
Higuera #70, Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Correo Electrónico:  
catastro@tlajomulco.gob.mx

<p><b>Objetivo</b></p> <p>Artículo 2 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco en el que se manifiesta que el Catastro tiene por objeto la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los predios y construcciones ubicados dentro del Municipio, mediante la formación y conservación de los registros y bases de datos que permitan su uso múltiple, como medio para obtener los elementos técnicos, estadísticos y fiscales que lo constituyen.</p>	<p><b>Periodicidad en la que se puede realizar</b></p> <p>Todo el año</p>	<p><b>Motivo de la Inspección, Verificación, Supervisión o Visita Domiciliaria</b></p> <p>Art. 66 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco</p>
<p><b>Fundamento jurídico de la existencia de la inspección verificación o visita domiciliaria</b></p> <p>Art. 13 y 66 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.</p>	<p><b>Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria</b></p> <p>Predio, casa, terreno</p>	<p><b>Derechos del Sujeto Regulado</b></p> <p>Art. 37 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco</p>
<p><b>Obligaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado</b></p> <p>Art.37 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco</p>	<p><b>Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado</b></p> <p>Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco</p>	<p><b>Requisitos o Documentos que necesita presentar el particular</b></p> <p>No aplica</p>
<p><b>Formato que el inspeccionado debe llenar o firmar para la inspección, verificación o visita domiciliaria</b></p> <p>No aplica</p>	<p><b>Tiempo aproximado que requiere la inspección, verificación o visita domiciliaria</b></p> <p>No aplica</p>	<p><b>Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria</b></p> <p>Art. 13 y 66 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.</p>
<p><b>Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria</b></p> <p>Art. 89 y 90 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco</p>	<p><b>Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador</b></p> <p>Art. 25 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; Art. 68 y 69 de la misma Ley en caso de negativa de acceso al predio finca.</p>	<p><b>Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas durante los últimos 2 años</b></p> <p>.</p>
<p><b>Número de inspeccionados sancionados durante los últimos 2 años</b></p>	<p><b>Números telefónicos, domicilio y correo electrónico de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias</b></p> <p>.</p> <p><b>Servidores Públicos facultados para realizar las Inspecciones, Verificaciones o Visitas Domiciliarias</b></p>	

HOMOCLAVE

rmvd-17-04

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

MAYO-2022